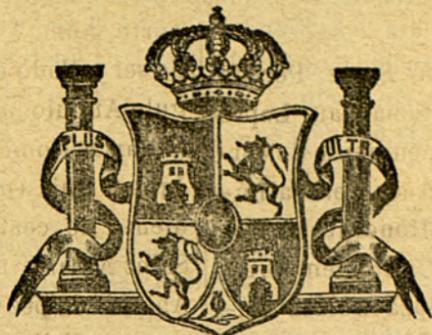


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 260).

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

Con fecha 13 del actual me participa el Alcalde de Cabañes de Esgueva que en el anejo Santivañez de Esgueva se ha desarrollado en el ganado lanar la enfermedad variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos comarcanos.

Burgos 16 de Setiembre de 1889.

EL GOBERNADOR,  
 ANTONIO BOTIJA.

### SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,  
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Benigno Pelayo, vecino de esta Ciudad, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de cobre y petróleo con el nombre de Peñaverde, en terreno comun, término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, sitio llamado Peñaverde, lindante al Norte con cantera de piedra arenisca, arroyo que baja del monte y eras para trillar, al Oeste con camino que va de Huidobro á Nocado, al Este con terreno labrado particular y comun, poblado de monte bajo, y al Sur con Cuevaprieta y Hayadal, designando las treinta pertenencias que

solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un manchon verde vertical que se destaca en una peña verde, y desde él se medirán al Oeste 150 metros, y se fijará la primera estaca; desde esta se medirán al Sur 900 metros, y se fijará la segunda estaca; desde esta al Este 300 metros, y se fijará la tercera estaca; desde esta al Norte 1000 metros, y se fijará la cuarta estaca; desde esta al Oeste 300 metros, y se fijará la quinta estaca; y desde esta al Sur con 100 metros se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Setiembre de 1889.

ANTONIO BOTIJA.

### Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada la relacion nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas en el término municipal de Tórtolas, con destino á la carretera de dicho pueblo á Valladolid, que se publicó en el Boletín oficial núm. 87 correspondiente al día 31 de Mayo último, y en virtud de lo que dispone el art. 17 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se señala un plazo de 15 días á contar desde el si-

guiente de su publicacion en este periódico oficial, para que las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupacion que se intenta, presentando dichas reclamaciones al Alcalde de la localidad.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Setiembre de 1889.

EL GOBERNADOR,  
 ANTONIO BOTIJA.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

#### Circular.

Siendo muchos los Alcaldes que no han remitido á esta Junta de Instrucción pública las liquidaciones que en cumplimiento del Real decreto del 16 de Julio último se reclamaron en circular inserta en el Boletín oficial del día 9 de Agosto último, se les previene que si no llenan este servicio en el término de quinto día, á contar desde la insercion de este recordatorio, sin nuevo aviso se procederá por la via de apremio contra los morosos.

Al propio tiempo se previene á los referidos Sres. Alcaldes que las comunicaciones que se han recibido, ó que se manden en lo sucesivo, manifestando que no se adeuda cantidad alguna y en las que no aparezca consignada la conformidad de los Maestros, se declararán nulas y de ningun valor ni efecto, por no hallarse ajustadas en sus formalidades á las prescripciones del Real decreto de 16 de Julio próximo pasado y formulario que figura al pie de la circular del 6 de Agosto último.

Burgos 17 de Setiembre de 1889.

—El Gobernador, Presidente, Antonio Botija Fajardo.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz.

## COMISION PROVINCIAL.

En sesion de 14 del actual, previa declaracion unánime de urgencia del asunto, acordó esta Comision que el día 30 del presente mes se celebre la subasta de las resmas de papel de hilo que sean necesarias para los libros y cuentas municipales de los pueblos de esta provincia, con arreglo á las condiciones que se publican á continuacion.

Burgos 15 de Setiembre de 1889.

—El Vicepresidente, Andrés Aldea.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta del papel destinado á la impresion de libros y otros documentos de Contabilidad municipal.*

1.ª Se saca á subasta pública el suministro del papel que la Diputacion de esta provincia necesite para las impresiones de libros y cuentas municipales.

2.ª El papel ha de ser de hilo, bien encolado y satinado, de la marca de centímetros 47x34, con peso de 7 kilogramos cada resma, según el tipo que está de manifiesto en las dependencias de la Diputacion.

3.ª Todos los pliegos han de llevar el escudo de la provincia en una de sus mitades y en la otra la inscripcion siguiente: «Diputacion provincial de Burgos.»

4.ª El precio que ha de servir de tipo en la subasta es de pesetas 12'50 por cada resma.

5.ª El contratista se compromete á entregar 150 resmas en el plazo de 60 días desde la adjudicacion definitiva del remate.

6.ª Se considera vigente el contrato que se celebre por virtud de esta subasta mientras convenga á las dos partes, siendo bastante para su rescision que uno de los contratantes lo pida con 90 días de anticipacion.

7.<sup>a</sup> El contratista queda obligado á entregar dentro del plazo de 60 dias después del pedido que se le haga las resmas que la Diputación le reclame mientras esté vigente el contrato, entendiéndose que los pedidos no han de ser por menos de 50 resmas cada uno.

8.<sup>a</sup> Los pagos se verificarán en la Depositaria provincial dentro del plazo de un mes después de cada entrega.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione su conduccion hasta entregarlo en el local que se designe dentro del Palacio provincial.

10. Se adjudicará este servicio al licitador que haga proposicion mas ventajosa dentro del tipo señalado como máximo y de la clase de papel que tambien sirve de tipo.

11. La subasta tendrá lugar por medio de proposiciones presentadas en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se inserta á continuacion, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, que deberá hacerse por valor de 100 pesetas en la Depositaria de esta Diputación ó en la Caja sucursal de depósitos.

12. El contratista queda obligado á constituir una fianza por valor de 200 pesetas en una de las dos expresadas cajas en el término de 10 dias después de notificada la adjudicacion del servicio.

13. El acto ó remate se verificará en la sala de actos públicos de la Diputación el dia 30 del actual y hora de la una de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision en quien delegue, con asistencia de otro Diputado que designe dicha Corporacion, y con sujecion á las prescripciones del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, quedando sujeto el rematante á las responsabilidades establecidas en los artículos 23 y siguientes del mismo Real decreto.

14. El rematante satisfará todos los gastos que ocasione la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1889. El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### Modelo de proposicion,

(debe extenderse en papel de una peseta.)

D. N. N., vecino de..., provisto de cédula personal núm... clase... expedida en..., se compromete á suministrar á la Diputación provincial de Burgos el papel de mano que la misma reclame con estricta sujecion á las condiciones publicadas en el Boletín oficial de 19 de Setiembre de 1889, por la cantidad de... (en letra) cada resma, acompañando al efecto la cédula personal y el talon del depósito provisional.

(Fecha y firma del licitador.)

## DELEGACION DE HACIENDA.

Resultando vacante el cargo de Recaudador de contribuciones del partido de Sedano que comprende 25 pueblos y tiene la fianza de 7600 pesetas y el 2.<sup>o</sup>50 de premio de cobranza; así como tambien el cargo de Agente ejecutivo del partido de Aranda de Duero, que reúne 35 pueblos y tiene señalada la fianza de 4000 pesetas y 2 pesetas 50 céntimos de premio de cobranza; el del partido de Belorado, que reúne 37 pueblos, tiene la fianza de 1800 pesetas y premio de cobranza de 2 pesetas 75 céntimos; y el del partido de Sedano, que se compone de 25 pueblos, tiene la fianza de 800 pesetas y premio de cobranza de 2 pesetas 50 céntimos, se anuncian dichas vacantes en este periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que las personas que deseen obtener los expresados cargos de Recaudador y Agente ejecutivo presenten sus solicitudes en esta Delegacion de mi cargo.

Burgos 14 de Setiembre de 1889. —El Delegado de Hacienda, Cayetano G. Novelles.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal en cargos de Instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez dias contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid á Juan Rodriguez, que se dice ser de oficio carnicer, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho plazo se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instuye sobre hurto, bajo apercibimiento que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sugeto, y si fuese habido le pongan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Burgos 9 de Setiembre de 1889. —Vicente Garcia Barona. — Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

### Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Francisco de Paula Rica y Cámara, vecino de Peñalba de

Castro, en causa que se le siguió sobre homicidio frustrado, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 las fincas siguientes:

Una casa en el pueblo de Peñalba de Castro y sitio llamado de la Cuesta, tasada en 760 pesetas.

Un pajar en las eras de Hoyuelo, en 200.

Una tenada cerca de las viñas, en 225.

Una viña de 200 cepas, al pago de Castillejo, en 100.

Otra de 225 cepas, en la Muñeca, en 112.

Una tierra en los Ciruelos, de 5 celemines, en 37.

Otra al pago de la Alaguna, de 4 celemines, en 40.

Otra á la Paleta, de 4 celemines, en 28.

Otra en la Garza, de 6 celemines, en 75.

Otra en tras de los huertos de la Regadera, de 5 celemines, en 35.

Otra en el Conejo, de 3 celemines, en 15.

Otra en la Dehesa, de 3 celemines, en 45.

Otra en el Carril de Torrejon, de 5 celemines, en 50.

Otra en Valdeparaiso, de 5 celemines, en 30.

Otra en la ladera de Valdeparaiso, de 4 celemines, en 30.

Otra en el Llano, de 3 celemines, en 20.

Otra en la Pradereja, de 2 celemines, en 17.

Otra por Cimabocino, de 4 celemines, en 30.

Otra en las Praderas, de 3 celemines, en 40.

Otra en la senda de las viñas, de 40 celemines, en 40.

Otra en el Camposanto, de 4 celemines, en 25.

Otra en la senda de las Cerezas, de 2 celemines, en 15.

Otra en la fuente Somera, de 2 celemines, en 20.

Otra en dicho pago, de 2 celemines, en 22.

Otra en la Hoya de Pedro Delgado, de 2 celemines, en 15.

Otra en Ciruelos, de 6 celemines, en 90.

Otra en el Campo de Santo Domingo, de 3 celemines, en 30.

Otra en el Carril de Santo Domingo, de 8 celemines, en 80.

Otra en Orcilla, de 3 celemines, en 25.

Otra en dicho pago, de 4 celemines, en 24.

Otra en dicho pago, de 6 celemines, en 60.

Otra en la Hoya del Santo, de 3 celemines, en 24.

Otra en Val de la Linda, de 6 celemines, en 60.

Otra en Puentebuena, de 3 celemines, en 45.

Otra en Val de la Mansilla, de 4 celemines, en 40.

Otra en el Enebro, de 4 celemines, en 32.

Otra en la Cuesta, de 4 celemines, en 40.

Una viña de 200 cepas, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Peñalba de Castro el dia 30 del presente mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es de necesidad consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta; que no hay título de propiedad de dichas fincas y que será de cuenta de los licitadores proveerse de él.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Setiembre de 1889. —Alejandro Garcia del Pozo. — El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de Instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente tercer edicto se hace saber: que para el pago de las costas que se han impuesto á Valentin Mencerreyes Calvo, de esta vecindad, en la causa criminal que se le ha seguido, y á otros, sobre homicidio y lesiones graves, se le embargaron los bienes siguientes:

La tercera parte de una casa, sita en esta poblacion á la calle de las Heras de Resina, de un solo piso y desván, tasada dicha parte en 300 pesetas.

La tercera parte de un corral con pajar y cuadra en esta dicha poblacion y á las Heras de Resina.

Cuyas fincas son de la pertenencia de dicho Valentin Mencerreyes, y se sacan á pública subasta por tercera y última vez sin sujecion á tipo fijo, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 4 del próximo Octubre á las once de la mañana, cuya subasta se anuncia de conformidad á lo prevenido en el art. 1497 de la ley de Enjuiciamiento, y en cuanto á la titulacion se hace con sujecion á la regla 4.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Setiembre de 1889. —Alejandro Garcia del Pozo. — Por su mandado, Juan Baciero.

### Briviesca.

D. Francisco Alcalde y Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que por providencia de este dia dictada en los autos de concurso necesario sobre bienes de Victor y Mariano Martinez Monasterio, vecinos del barrio de Valdazo, en virtud de escrito presentado por el síndico D. Justo Anturez Hermosilla, he acordado se proceda á la venta de bie-

nes embargados á los concursados, habiendo señalado el día 8 de Octubre próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones para la subasta.

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Los gastos de titulación y escritura serán de cuenta del comprador.

4.<sup>a</sup> Las fincas se venden por la cabida con que aparecen descritas.

#### *Fincas de Mariano Martínez.*

Una huerta en Penavera, de un cuartillo, tasada en 25 pesetas.

Una heredad en Anciutes, de 2 celemines, en 45.

Otra en dicho término, de 2 celemines, en 25.

Otra en Santa Olalla, de 5 celemines, en 75.

Otra en Salohoyadas, de 5 celemines, en 75.

Otra en Santa Olalla, de 4 celemines, en 40.

Otra á Barral, de 5 celemines, en 60.

Otra al Cascajo de la Vega, de 6 celemines, en 20.

Otra en la Vega, de 3 celemines, en 20.

Otra en dicho término, de 7 celemines, en 25.

Otra en Lobera, de 7 celemines, en 10.

Otra en Valdebuñalus, de 6 celemines, en 20.

Otra en Revilla, de 7 celemines, en 20.

Otra en el Val, de 5 celemines, en 30.

Otra en el mismo término, de 10 celemines, en 30.

Otra en Turalva, de 6 celemines, en 30.

Otra en el mismo término, de 9 celemines, en 40.

Otra en Solana, de 5 celemines, en 50.

Otra en la Berezada, de 6 celemines, en 40.

Otra en el Alamo, de 6 celemines, en 50.

Otra en la Penilla, de 5 celemines, en 30.

Otra en Vallejo la Penilla, de 5 celemines, en 80.

Otra en Vallegillos, de 15 celemines, en 75.

Otra al Achar, de 10 celemines, en 38.

Otra en el Roble, de 16 celemines, en 75.

Otra en Llanos de la Cruz, de 7 celemines, en 40.

Otra en Valdevicente, de 10 celemines, en 28.

Otra en Valderruizo, de 4 celemines, en 30.

Otra en la Sombría, de 10 celemines, en 75.

Otra en la Dehesa, de 4 celemines, en 25.

Otra en Valdemoricio, de 5 celemines, en 40.

Otra en los Olmos, de 5 celemines, en 40.

Otra en las Cazuelas, de 3 celemines, en 40.

Una era de pan trillar, en el Medio, de celemin y medio, en 50.

Otra heredad en Terralba, de 54 celemines, en 100.

Otra en el mismo término, de 20 celemines, en 80.

Otra en la Berezada del Val, de 22 celemines, en 125.

Otra en Encinilla, de 28 celemines, en 80.

Otra en el Val, de 13 celemines, en 70.

Otra en el mismo término, de 8 celemines, en 75.

Otra en la Laguna, de 6 celemines, en 40.

Otra en la Vega, de 6 celemines, en 40.

Otra en el mismo término, de 11 celemines, en 75.

Otra en dicho término, de 6 celemines, en 50.

Una huerta regada en la Plantada, de 2 celemines y 3 cuartillos, en 40.

Una heredad en Santa Olalla, de 4 celemines, en 70.

Otra en Ondon de Loma, de 28 celemines, en 250.

Otra en el Bedon, de 8 celemines, en 70.

Otra en dicho término, de 7 celemines, en 70.

Otra al Atanio, de 11 celemines, en 80.

Otra en Cuesta las Eras, de 18 celemines, en 285.

Otra en Corrales, de 15 celemines, en 112.

Otra en el Espeso, de 18 celemines, en 100.

Otra en Laderilla, de 18 celemines, en 100.

Otra en Cuesta Mozono, de 12 celemines, en 75.

Otra en Cerro de Laura, de 10 celemines, en 75.

Una era en los Altos, de 2 celemines, en 50.

Un corral y pajar en la calle Real, núm. 4, que mide 14 pies de fachada por 28 de fondo, en 250.

Una casa en la calle Real, número 5, mide 18 pies de fachada por 38 de fondo, en 800.

Un corral en la misma calle, núm. 1, mide 48 pies de frente por 20 de fondo, en 150.

La mitad de un corral y pajar, sito en la calle Alta, núm. 6, mide todo 20 pies de frente por 48 de fondo, en 100.

Una heredad en el Portillo, de 3 celemines, en 20.

Otra en Llerias, de 4 celemines, en 20.

Otra en la Vega, de 6 celemines, en 20.

Otra en Revilla, de 7 celemines, en 20.

Otra en Encinilla, de 2 celemines, en 10.

Otra á la Mora, de 6 celemines, en 10.

Otra al Marino, de 10 celemines, en 50.

Otra de 6 celemines, al Cuevo, en 20.

Otra en Varones, de 5 celemines, en 25.

Otra en la Solana, de 8 celemines, en 28.

Otra en Puentesuso, de 14 celemines, en 80.

Otra en el mismo término, de 3 celemines, en 25.

Otra en Valdehudo, de 6 celemines, en 20.

Otra en las Penillas, de 7 celemines, en 18.

Otra en el Empedrado, de 4 celemines, en 25.

Otra en el Acha, de 14 celemines, en 68.

Otra en la Penilla, de 5 celemines, en 20.

Otra en Calzada, de 4 celemines, en 40.

Otra en el mismo término, de 14 celemines, en 75.

Otra en Valdeña, de 6 celemines, en 30.

Otra en el mismo término, de 13 celemines, en 30.

Otra en Valdesamor, de 3 celemines, en 16.

Otra en Caminillas, de 6 celemines, en 30.

Otra en el Robre, de 8 celemines, en 15.

Otra Llanos de la Cruz, de 10 celemines, en 40.

Otra en el mismo término, de 9 celemines, en 20.

Otra en dicho término, de 11 celemines, en 40.

Otra en el referido término, de 5 celemines, en 25.

Otra en Jordan, de 12 celemines, en 25.

Otra en Valderrubio, de 5 celemines, en 30.

Otra en Quintanares, de 7 celemines, en 20.

Otra en Valdallaron, de 6 celemines, en 25.

Otra en Cuesta las Ebras, de 8 celemines, en 50.

Otra en la Sombría, de 4 celemines, en 25.

Otra en dicho término, de 4 celemines, en 25.

Otra en la Cañada, de 5 celemines, en 20.

Otra en Cerro la Lama, de 18 celemines, en 35.

Otra en las Cazuelas, de 6 celemines, en 25.

Otra en el mismo término, de 4 celemines, en 16.

Otra en dicho término, de 6 celemines, en 10.

Otra en igual término, de 4 celemines, en 25.

Otra en la Gala, de 10 celemines, en 60.

La mitad de una era de pan trillar, toda de 1 celemin, al término del Medio, en 50.

#### *Fincas de Victor Martínez.*

Una heredad en la Vega, de 11 celemines, en 75.

Otra en el mismo término, de 5 celemines, en 50.

Otra en Terreros, de 3 celemines, en 30.

Otra en Soloyadas, de 3 celemines, en 70.

Otra en las Arriuntes, de 5 celemines, en 80.

Otra en Lodera, de 12 celemines, en 40.

Otra en la Laguna, de 19 celemines, en 150.

Otra en Cerro de Laura, de 12 celemines, en 50.

Otra en el mismo término, de 6 celemines, en 25.

Otra en el Asestadero, de 7 celemines, en 35.

Otra en el Espeso, de 20 celemines, en 300.

Otra en la Sombría, de 2 celemines, en 15.

Otra en Cerro la Cuesta las Heras, de 10 celemines, en 40.

Otra en el mismo término, de 4 celemines, en 25.

Otra en la Cañada, de 4 celemines, en 15.

Otra en Padrones, de 18 celemines, en 40.

Otra en el mismo término, de 2 celemines, en 10.

Otra en Matamoros, de 10 celemines, en 25.

Otra en Salcejuelo, de 7 celemines, en 25.

Otra en la Berezada, de 5 celemines.

Otra en la Cortadora, de 8 celemines, en 25.

Otra en Baldendo, de 6 celemines, en 50.

Otra al Alamo, de 14 celemines, en 75.

Otra en el Cerro en Penilla, de 6 celemines, en 20.

Otra en Vallejo la Penilla, de 10 celemines, en 89.

Otra en el Cerro de la Penilla, de 20 celemines, en 100.

Otra en las Calzadas, de 36 celemines, en 100.

Otra en el Empedrado, de 8 celemines, en 35.

Otra en las Calzadas, de 15 celemines, en 50.

Otra en Llanos de la Cruz, de 4 celemines, en 25.

La mitad de una casa en la calle Real, núm. 6, proindiviso con Julian Solas, de 40 pies de frente, y 25 de fondo, en 350.

La mitad de otra casa proindiviso con Donato Monasterio, en la calle Alta, núm. 2, de un piso, mide de frente 20 pies y 32 de fondo, en 300.

Un corral y pajar en la calle Alta, núm. 5, mide de frente 19 pies por 19 de fondo, en 100.

Una heredad en Paderejas, de 4 celemines, en 20.

Otra en el Redondal de la Gata, de 4 celemines, en 20.

Otra en San Miguel, de 10 celemines, en 50.

Otra en Encinilla, de 12 celemines, en 80.

Otra en Canturiales de Terralba, de 6 celemines, en 20.

Otra en Cerro la Lanza, de 8 celemines, en 30.

Otra en los Olmos, de 4 celemines, en 30.

Otra en Carrasquedo, de 6 celemines, en 20.

Otra en Corrales, de 5 celemines, en 65.

Otra en Costezuelas, de 3 celemines, en 50.

Otra en Valdarros, de 18 celemines, en 30.

Otra en Barones, de 7 celemines, en 40.

Otra en el mismo término, de 13 celemines, en 75.

Otra en dicho término, de 6 celemines, en 25.

Otra en Mataconejos, de 5 celemines, en 20.

Otra en Portasuso, de 8 celemines, en 25.

Otra en el mismo término, de 12 celemines, en 40.

Otra en Penillas, de 12 celemines, en 30.

Otra al Alamo, de 6 celemines, en 18.

Otra en Valdachana, de 4 celemines, en 25.

Otra en Caminillos, de 4 celemines, en 20.

Otra en Llanos de la Cruz, de 4 celemines, en 20.

Otra en el mismo término, de 9 celemines, en 25.

Otra en dicho término, de 2 celemines, en 20.

Otra en referido término, de 10 celemines, en 20.

Otra en el Rostro, de 5 celemines, en 15.

Dado en Briviesca á 11 de Setiembre de 1889.—Francisco Alcalde.—Por su mandado, Justo G. Saiz.

### Miranda de Ebro.

D. Luis Moreno y Fernandez de la Hoz, Juez de instruccion de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: que el dia 4 de Octubre próximo á las once de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado las fincas siguientes de la pertenencia de Gervasio Gomez, embargadas en causa que se siguió contra el mismo, á saber:

Una viña en término de San Torcaz, jurisdiccion de esta villa, de 3 obreros.

Otra en Miralobueno, de la misma jurisdiccion, de 3 obreros.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que se sacan á tercera y última subasta sin sujecion á tipo, y que dichas heredades se hallan afectas á un préstamo de 1600 escudos en favor de D. Lino Perez, vecino de Oron.

Dado en Miranda de Ebro á 7 de Setiembre de 1889.—Luis Moreno y Fernandez de la Hoz.—Por su mandado, Domingo M. Bermeo.

## PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe D. Andrés Pellico, acompañado del Auxiliar facultativo D. Angel Lopez y Lopez, en los meses y dias que en la misma se expresa.

Nombre de las minas.	Número del expediente.	Clase de mineral.	Sitio donde radican las minas.	Término.	Nombre del interesado.	Clase de operacion.	Plazo ó fecha en que se ha de hacer.	Minas colindantes.
Enriqueeta.....	662	Hierro.....	Risco de la Peña la Sabin.	Villanueva Soportilla.	D. Hilaric Morquecho.....	Demarcacion.....	Del 26 de Sbre. al 4 de Oct.	No tiene.
Casualidad.....	739	Idem.....	Carrasalineros y Bardal.....	Pancorbo.....	D. Nicolás Perez Garcia.....	Idem.....	Del 28 al 6.....	No se conocen.
Roque.....	735	Hierro y otros metales.....	Ondo Baldeñana.....	Villaespasa.....	D. Tomás Urizar.....	Idem.....	Del 29 al 7.....	Idem.
Newton.....	740	Hierro.....	Orgnacay.....	Fuentenebro.....	D. Saturnino Gomez.....	Idem.....	Del 1 de Octubre al 8.....	Idem.
Franklin.....	741	Idem.....	El Palancar.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Del 2 al 10.....	Idem.
Magdalena.....	734	Hulla.....	Cueva la Caldera.....	Sotoscueva.....	D. Julian Tejada.....	Idem.....	Del 5 al 13.....	Idem.
Vulcano.....	586	Idem.....	Majadas y Carril.....	Alarcia.....	D. Francisco Zubeldia.....	Renuncia de pertenencias.....	Del 9 al 31.....	Idem.

Palencia 12 de Setiembre de 1889.—El Ingeniero Jefe del distrito, Andrés Pellico.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Sarracin.

El domingo 22 del actual tendrá lugar en la sala consistorial de este pueblo, de diez á doce de la mañana, el remate de los artículos de consumo de vino, aceite y vinagre, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento hasta dicho dia.

Sarracin 12 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Temiño.

### Juzgado municipal de Medina de Pomar.

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Medina de Pomar, que se ha de proveer con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley del Poder judicial. Las personas que reúnan las condiciones y requisitos exigidos por dicho reglamento y ley y deseen obtenerle, presentarán sus solicitudes al Juez municipal dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Medina de Pomar 12 de Setiembre de 1889.—Luis Alonso.

### Guardia civil.—Burgos.

#### Licitacion.

Necesitando tomar en arriendo por cuenta del Estado y determinado número de años una casa para que sirva de Cuartel á la fuerza de Guardia civil establecida en Santivañez Zarzaguda en esta provincia, los propietarios que deseen alquilar alguna dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado y papel del sello 11.º en el término de un mes, á contar desde el dia en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, ante el Teniente de dicho cuerpo D. Vicente Garijo Lopez, en Quintanilla Sobresierra, quien enterará de las condiciones de arriendo y demás circunstancias.

Quintanilla Sobresierra 15 de Setiembre de 1889.—Vicente Garijo Lopez.

### Alcaldia de Gumiel de Izan.

En los dias 21 al 25 inclusive del próximo mes de Setiembre tendrá lugar en esta villa la acreditada feria de San Mateo, que desde tiempo inmemorial viene constantemente celebrándose en la misma, la que ya por la afluencia de gente y ya tambien por las muchas transacciones que se verifican llama extraordinariamente la atencion de esta provincia.

Por esta razon el Ayuntamiento

que presido ha acordado dejar libres de toda clase de derechos los ganados y demás efectos que se lleven al ferial, entendiéndose como tales los que en años anteriores remataba el Ayuntamiento como arbitrio municipal; y son libres tambien los abundantes y amenos pastos que existen en su jurisdiccion.

Gumiel de Izan 30 de Agosto de 1889.—Andrés Sendino. —7—

## ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que hubiese perdido una cantidad de alguna consideracion en el trayecto de Poza de la Sal á Abajas, se presentará á Valentin Garcia Miguel ó Tomás Rodriguez, vecinos de Abajas, quienes entregarán dicha suma, dando las señas de ella. 1—3

### Aguardientes de orujo.

En la villa de Lerma y en casa de Genaro Benito encontrarán sus numerosos favorecedores buenas y abundantes existencias de venta. 1—2

### IMPORTANTE.

EL SIGLO XX. ALMACEN DE CALZADO. Sucursal de Felipe Valdivielso Bonis. (Burgos.)

Gran surtido en calzado hecho de varias formas, sólida construccion y materiales garantizados, á precios fijos baratísimos desde la botina para obreros hasta la mas elegante.

### Paloma 24, (Siglo XX).

Nota. Dichas clases de calzado y en iguales condiciones las hallarán tambien en la Plaza Mayor, núm. 4, donde además se construye por encargo y á medida cuanto deseen y en formas elegantes, como ya tiene acreditado esta casa hace muchos años.

Felipe Valdivielso Bonis, Plaza Mayor, 4. 4—6

Se arrienda un molino harinero con dos piedras y limpia, buena parroquia, y tierras colindantes, situado en Poza, partido judicial de Briviesca.

Dirigirse á D. Ciriaco Martinez, Farmacéutico, en dicho Poza. 4—8

ACADEMIA PREPARATORIA EN BURGOS para el ingreso en la General Militar, por el Capitan D. Santiago Diaz, ex-Profesor de la Academia militar.

Empezará el curso en la última decena de Setiembre.

Mas informes en casa de D. José Cormenzana, calle del Almirante Bonifaz, núm. 11, piso 2.º —7—

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA.